

54

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA
DIRECCION DE SEGURIDAD MARITIMA**

7-2.309. /

057

"2009 Año de la Reforma Liberal"

México D.F., a.19 de mayo de 2009

OFICIO - CIRCULAR

CAPITAN DE PUERTO

Me refiero al programa de inspección de embarcaciones y artefactos navales para el año 2009, mismo que se anexa el cual deberá ser implementado por esa Capitanía de Puerto a su cargo a través del área de inspección naval.

Sobre el particular, y de conformidad con las recomendaciones de la Auditoria Mayor de la Federación, en materia de seguimiento y control del cumplimiento de los programas de trabajo de inspección y certificación de embarcaciones y artefactos nacionales, así como el reconocimiento dentro del marco del Acuerdo de Viña del mar de embarcaciones extranjeras, solicito a usted comunique al área de inspección naval, de esa Capitanía de Puerto los siguientes: "Lineamientos para la presentación de informes relativos a inspección y certificación de embarcaciones y artefactos navales".

La inspección y certificación de las embarcaciones iguales o mayores de 12 mts de eslora será responsabilidad de los inspectores navales. Lo anterior sin menos cabo de realizar dentro de la jurisdicción de Capitanía de Puerto o fuera de esta, la inspección y certificación de embarcaciones menores de 12 mts de eslora.

En las Capitanías o Delegaciones donde no se cuente con inspector naval, el reconocimiento de las embarcaciones menores de 12 mts de eslora podrá ser realizado el Capitán de Puerto o previa instrucción del mismo, por el personal de REMAFE, en todo caso el certificado de seguridad será expedido por el Capitán de Puerto, que remitirá el informe mensual correspondiente bien a la Capitanía de Puerto de la cual depende para su envío a Oficinas Centrales o directamente a la Dirección de Seguridad Marítima, en los plazos establecidos.

1).- ASPECTOS GENERALES

Los reportes se presentaran formatos establecidos por la DGMM, en versión electrónica formato Excel proporcionado y los documentos anexos en formato PDF.

Se enviaran vía correo electrónico dentro de los 3 primeros días de cada mes, a:
esaldana @ sct.gob.mx y hventura@sct.gob.mx

Los reportes de certificación de embarcaciones o artefactos navales mexicanos iguales o mayores de 12 mts, así como de las embarcaciones menores de 12 mts; serán de carácter individual.

En los reportes de inspecciones por el Estado Rector del Puerto, se indicaran por barco el nombre o nombres del inspector (es) que participan.

Cuando la desviación con respecto a la meta trimestral sea negativa igual o mayor al 5%, se deberá presentar la justificación correspondiente, firmada de Vo. Bo por el Capitán de Puerto.

2).- REPORTES MENSUALES

Informes de inspección y certificación de embarcaciones y artefactos navales iguales o mayores de 12 mts de eslora. (Elaborado de conformidad con el formato anexo)

Informe de inspecciones por el Estado Rector del Puerto que estará integrado por:

- 1.- Relación de embarcaciones extranjeras que arribaron al puerto con firma d Vo Bo del Capitán de Puerto. (formato PDF).
- 2.- Relación de embarcaciones inspeccionadas indicando inspectores que participaron. (Elaborado de conformidad con el formato anexo)
- 3.- Cuadro resumen debidamente llenado según formato anexo.

Nota: Deberá conservar en archivo específico del área de inspección, copia de los formatos "A" de cada uno de los barcos que arribaron al puerto y de ser procedente el formato "B".

Informe de certificación de embarcaciones menores de 12 mts., en la jurisdicción de la Capitanía (Elaborado de conformidad con el formato anexo).

Informe de embarcaciones y artefactos navales en reparación, modificación o construcción. (Elaborado de conformidad con el formato anexo)

Informe del ejercicio presupuestal del área de inspección. (Elaborado de conformidad con el formato anexo)

Así mismo, le comunico que para el proceso de auditora a las áreas de inspección naval, estas deberán mantener actualizados los siguientes expedientes.

Inventario de equipo de oficina y vehículo.

Archivo de cada una de las embarcaciones o artefactos navales nacionales iguales o mayores de 12 mts. (Certificados, rutinas de inspección, pliego de observaciones y documentación general)

Reportes de inspecciones por Estado Rector del Puerto, incluyendo formatos correspondientes indicados en la nota del numeral 2.

Reportes de inspección y certificación embarcaciones o artefactos navales nacionales menores de 12 mts.

Relación de navieros, amadores y/o propietarios de embarcaciones.

Relación de astilleros y varaderos.

Relación de instalaciones fabricantes de lanchas.

Relación y reportes de estaciones de servicio a: medios y dispositivos de salvamento, sistemas y equipos contra incendio.

Relación de estaciones de receptoras de desechos.

Así mismo, por su conducto solicito a usted sea entregado al destinatario el sobre que se anexa al presente.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA

CAP. ALT. FRANCISCO DE JESUS. RIVEROS GARCIA



c.c.p.- LIC. ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES, Director General de Marina Mercante
c.c.p.- CAP. ALT GABRIEL TAPIA MIJARES, Director de Supervisión Operativa de las Capitanías
c.c.p.- I.M.N. ERNESTO DE J. SALDAÑA TORRES, Director de Seguridad Marítima

EST

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA
DIRECCION DE SEGURIDAD MARITIMA**

7.2.309. /

"2009 Año de la Reforma Liberal"

México D.F., a.19 de mayo de 2009

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**DE: ING. ERNESTO DE J. SALDAÑA TORRES
DIRECTOR DE SEGURIDAD MARÍTIMA**

PARA: INSPECTORES NAVALES

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio N° 7.2.309.057 de fecha 19 de mayo del presente año, se comunico a los Capitán de Puerto, el programa de actividades, así como los lineamientos que deberán seguirse en materia reportes de inspección, se anexa oficio para pronta referencia.

Así mismo, le comunico que se anexa credencial de Oficial de Supervisor del Estado rector del Puerto, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, debiendo acusar recibo vía correo electrónico a esaldana@sct.gob.mx y hventura@sct.gob.mx

Los inspectores que no hayan recibido su credencial deberán enviar por vía electrónica fotografía tamaño infantil (traje negro y corbata sin gorra) y firma.

Con respecto a los formatos para presentación de informes le reitero que estos serán a nivel individual.

Por otra parte, solicito a usted envíe antes del 15 de junio la siguiente información.

Fecha de nacimiento; Registro Federal de Causantes; Fecha de ingreso; Teléfono de la Capitanía (área de inspección); Teléfono celular y Correo electrónico (Oficial y Particular), a las direcciones anteriormente señaladas.

Los inspectores de nuevo ingreso que hayan sido contratados por tiempo determinado deberán especificar fecha de terminación de acuerdo al oficio de nombramiento.

De tener alguna duda sobre la información y documentos que se presentan el CD, favor de comunicarse a esta Dirección para su aclaración.

ATENTAMENTE


Torres.